

2013	13	09	01	P03399
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA TRANSPORTE DE MATERIALES DE
 CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.: OTORGADA POR SU GERENTE
 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR JOSÉ VICENTE
 FIGUEROA MORA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
 Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Doce de Agosto del año
 Dos Mil Trece, Ante mí Doctor JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ,
 Notario Público Primero del Cantón: **COMPARECE Y DECLARA:** El señor
JOSÉ VICENTE FIGUEROA MORA, Divorciado, Chofer Profesional,
 portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero tres siete cinco seis seis
 uno - uno, en calidad de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE
 MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.**, como lo acredita
 con el Nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General
 Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyas copias se agregan al
 Protocolo y en las copias a conferirse.- El compareciente declara bajo
 juramento que es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en ciudad de
 Manta y de tránsito por esta ciudad, hábil y legalmente capaz para contratar y
 obligarse a quien de haberme presentado su respectiva Cédula de Ciudadanía y
 Comprobante de Votación, personalmente, DOY FE.- Dicho otorgante con

DOY FE. Que la Presente
 es una copia fiel de la original
 en el Cantón de Montecristi

amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.**, la cual procede a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** de la compañía **TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.**, el señor **JOSÉ VICENTE FIGUEROA MORA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Divorciado, domiciliado en la ciudad de Manta, en su calidad de **GERENTE** y por tanto representante legal de la misma. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Octavo de Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, el día Viernes Once de Noviembre del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, el Veinte y ocho de Agosto del dos mil seis, se constituyó la compañía **TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.**, con una Capital Suscrito de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 960,00), divididos en **CUARENTA Y OCHO (48) ACCIONES** de **VEINTE DOLARES** cada una, con domicilio principal en la ciudad de **MANTA** Provincia de **MANABÍ**, y duración de **CINCUENTA AÑOS.- Dos:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la

NOTARIO CHILE
MANTO, CHILE
SEÑOR VICENTE FIGUEROA MORA
DIRECCION
CALLE LA UNIFICACION
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
CANTON MANTO, MANABÍ

compañía TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A. celebrada en la ciudad de Manta, el día Jueves Veinte y uno de Marzo del dos mil trece, RESOLVIÓ de manera unánime Reformar el Objeto Social de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Consecuentemente, reformase la parte pertinente del Estatuto Social de la compañía **TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.** que consta en su contrato constitutivo, reformas que se incorporan con sujeción a la resolución número cero cero seis - RE- cero uno tres - dos mil trece - ANT ((No. 006-RE-013-2013-ANT.), dictada por el Abogado José García Vallejo Responsable de la Unidad Administrativa Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Tránsito, que se agrega al presente instrumento, que en adelante dirá lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO:- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre, Comercial en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus Reglamentos y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social". Igualmente se procede a reformar íntegramente la **CLAUSULA TERCERA** del Capítulo Octavo del contrato de constitución denominada **DECLARACIONES FINALES** que en adelante dirá:

DECLARACIONES FINALES A.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de éste organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. B.- La Reforma del Estatuto Social, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito. C.- En todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, la compañía se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; sus Reglamento y a las regulaciones que sobre ésta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. D.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambientes u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas”...

CUARTA.- DECLARACIÓN.- El señor **JOSÉ VICENTE FIGUEROA MORA**, en la calidad que comparece, realiza la siguiente declaración: Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la compañía **TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.**, efectuada el Veinte y uno de Marzo del dos mil trece, se aprueba la Reforma del Objeto Social de la compañía.

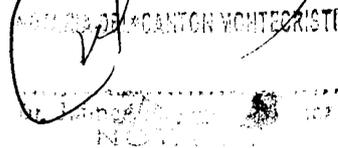
QUINTA.- PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocolizan junto a esta Escritura y forman parte sustancial de ella lo siguiente: a) La copia debidamente certificada del Nombramiento del señor Gerente de la compañía, b) La copia Certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en Manta, el jueves Veinte y uno de Marzo del dos mil trece; y, c) Copia Certificada de la Resolución de la Agencia

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
MANTA
2013

Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la plena.- Minuta firmada por el Doctor Carlos Lara Zavala, Matrícula Número Seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Se agrega al Protocolo como documentos habilitantes Nombramiento, Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, Resolución de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, copias de Cédula y Comprobante de Votación.- Leída que le fue la presente Escritura al otorgante por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-



JOSÉ VICENTE FIGUEROA MORA

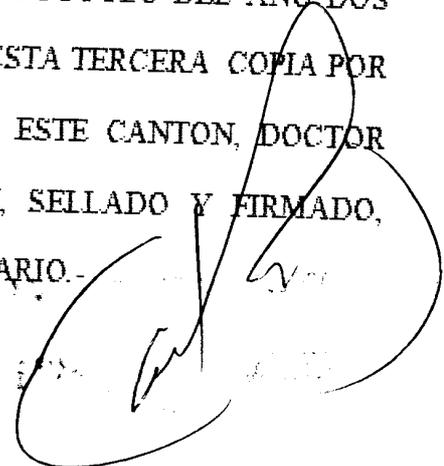


SECRETARÍA DE CANTÓN MONTECRISTI
NOTARIO

C.C.# 130375661-1

ES FIEL COPIA DE SU

ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ESTE CANTON, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 12 de Agosto del 2.013.- EL NOTARIO.-

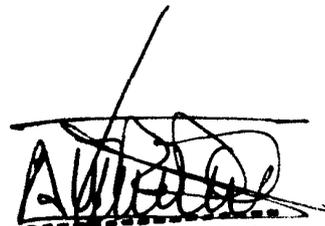


NOP



RAZÓN: **AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. JACINTO CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO, mediante resolución número SC.DIC.P.14.0018 de fecha 10 de enero de 2014, he tomado nota al margen de la matriz de la escritura No. 971 de fecha viernes 11 de noviembre del año 2005, mediante la cual se constituyó la Compañía de Sociedad Anónima denominada TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C. S.A., y en los testimonios de la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la mencionada compañía que se aprueba mediante esta resolución y que fue celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, con fecha 12 de agosto del año 2013. Portoviejo, jueves 16 de enero del año 2014.




Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIJEJO



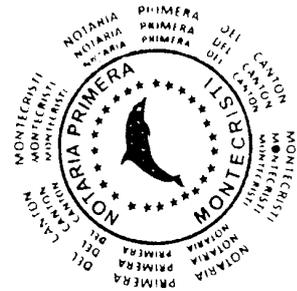
Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

RAZON:

DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (3399) DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2.013 DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C., CONSTA UNA RAZON QUE DICE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P. 2.014 0018 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2.014, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR ABOGADO JACINTO CABRERA CEDEÑO, RESUELVE APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C. S.A.- MONTECRISTI, 31 DE ENERO DEL 2.014.- DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.-




Dr. Stalin Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391740068001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C. S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIGUEROA MORA JOSE VICENTE
CONTADOR: MOREIRA CEDENO DIANER IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 28/08/2008
FEC. INSCRIPCION: 18/10/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Ciudadela: LOS ALMENDROS Número: LOTE 16 Manzana: A 7 Referencia ubicación: A LADO DE CIUDAD RODRIGO Email: angelmcarlos@hotmail.com Celular: 069094880

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL MANABI MANABI	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SMXA010708 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 13/02/2013 08:27:33

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1391740069001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 28/08/2006

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Ciudadela: LOS ALMENDROS Número: LOTE 16 Referencia: A LADO DE CIUDAD RODRIGO Manzana: A 7 Email: angelmcantosa@hotmail.com Celular: 069094960



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SMXA010708

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 13/02/2013 08:27:33

TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S. A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA: TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A., CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2013.

Siendo las 10H:00 del día Jueves veinte y uno de Marzo del año dos mil trece, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Cdla. LOS ALMENDROS Manzana A7, No. 13, Lote 16, al lado de Ciudad Rodrigo, de la ciudad de MANTA, provincia del Manabí, se desarrolla la Junta General Extraordinaria de Accionistas de carácter Universal, para tratar el único punto del orden del día que es el siguiente:

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A.

Actúa como Secretario de la presente junta, el Sr. JOSÉ VICENTE FIGUEROA MORA Gerente de la compañía; y, como Presidente el titular del cargo, Sr. ANGEL ROBERTO MIELES CANTOS.

Por medio de secretaría se constata la asistencia de los accionistas señores: Angel Roberto Miele Cantos, propietario de (2) acciones; José Vicente Figueroa Mora, propietario de (1) acción; Luis Alberto Bermeo Macías propietario de (1) acción; Mariano Florentino Calis Delgado, propietario de (2) acciones; Pablo Daniel Cedeño López, propietario de (1) acción; Santos Ider Chilán Valeriano, propietario de (1) acción; Bella Doris Chimbo Pérez, propietaria de (1) acción; Lyndon Xavier Delgado San Andrés, propietario de (1) acción; Luís Enrique Figueroa Cedeño, propietario de (1) acción; Remigio Haroldo Giler Daza propietario de (1) acción; HRDOS. Sr. Verdi Francisco Toala Ortega, propietarios de (2) acciones; Manuel María Idrovo Flores, propietario de (2) acciones; Winter Hugo Loo García, propietario de (1) acción; César Daniel Loo Toala, propietario de (1) acción; Ignacio Gregorio Lucas Mantuano, propietario de (1) acción; Wilfrido Alberto Lucas Mantuano, propietario de (2) acciones; Alex Javier Lucas Villacreses, propietario de (1) acción; Erick Leonardo Lucas Villacreses, propietario de (1) acción; Ronald Colón Mendoza Alava, propietario de (2) acciones; Ramón Fernando Mendoza Moreira, propietario de (1) acción; César Emilio Miele Cantos, propietario de (1) acción; Hugo Estuardo Naranjo Cruz, propietario de (1) acción; Hugo Eduardo Naranjo Párraga, propietario de (1) acción; María Libertad Navia Rodríguez, propietaria de (1) acción; Katuska Marlene Rivadeneira Proaño, propietaria de (1) acción; Walter René Saltos Alava, propietario de (2) acciones; Aquiles Jacinto Saltos Bowen, propietario de (2) acciones; Carlos Rodrigo Sánchez Mero, propietario de (1) acción; Kléver Teodoro Tubay Sánchez, propietario de (2) acciones;



Elvis Patricio Valencia Alvarado, propietario de (2) acciones; Gerardo Rafael Vélez Intriago, propietario de (1) acción; Reynaldo Berlindi Villacreses Briones, propietario de (1) acción; Leonardo Colón Villafuerte Chilán, propietario de (1) acción; Rubén Fernando Zambrano Dueñas, propietario de (1) acción; Juan Emigdio Zambrano Loor, propietario de (2) acciones; Mario David Zambrano Párraga, propietario de (1) acción; y, Mario Enrique Zambrano Quiróz, propietario de (1) acción; quienes constituyen el cien por ciento de las acciones suscritas de la compañía que es de: CUARENTA Y OCHO (48) ACCIONES de VEINTE (USD \$ 20,00) DOLARES cada una de ellas y que representan el CAPITAL SUSCRITO TOTAL de: NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES.- Acto seguido se procede a instalar la sesión para tratar el punto para el cual fueron convocados.

A continuación toma la palabra el Presidente, y explica a los accionistas que en virtud de la exigencia legal en materia de tránsito que exige que las compañías cuenten con un Objeto Social Específico en los términos de la Ley; y, dado que el objeto actual de la compañía en su redacción no cumple con la exigencia legal antes señalada, requiérase por tanto REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA para superar esta situación; agrega además que de aprobarse tal reforma se deberá ubicar a un experto en la rama del derecho para poder instrumentar dicho trámite ante el organismo pertinente.- Una vez expuesto lo anterior los accionistas proceden a deliberar sobre el tema tratado, manifestando cada uno su voluntad de que se proceda a reformar el objeto social de la compañía, por así convenir a sus intereses particulares, por lo que de manera unánime

RESUELVEN:

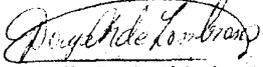
1).- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL de la compañía: TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C. S.A., en su CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO CUARTO, el mismo que en adelante dirá lo siguiente:

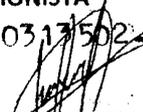
“ARTICULO CUARTO:- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre, Comercial en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus Reglamentos y las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Igualmente incorporase al estatuto social de la compañía los siguientes articulados que constan del informe favorable emitido por la ANT:

“QUINTA.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no

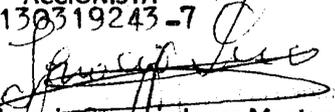

Sr. Pablo Daniel Cedeño López
ACCIONISTA
130365661-3

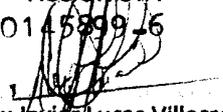

Sra. Bella Doris Chimbo Pérez
ACCIONISTA
130313502-2


Sr. Luis Enrique Figueroa Cedeño
ACCIONISTA
130769686-2

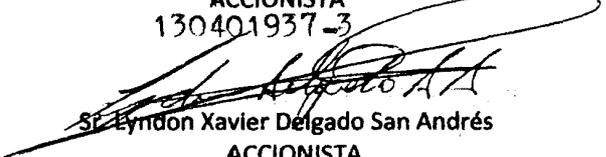

HRDOS. Verdi Francisco Toala Ortega
ACCIONISTA
130457706-5


Sr. Winter Hugo Loor García
ACCIONISTA
130319243-7

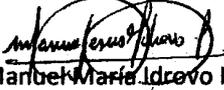

Sr. Ignacio Gregorio Lucas Mantuano
ACCIONISTA
130145899-6

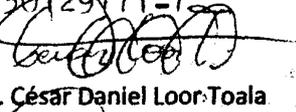

Sr. Alex Javier Lucas Villacreses
ACCIONISTA
131095516-4

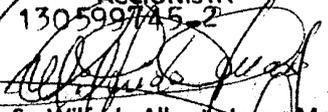

Sr. Santos Líder Chilán Valeriano
ACCIONISTA
130401937-3

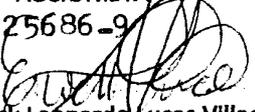

Sr. Lyndon Xavier Delgado San Andrés
ACCIONISTA
130536187-3

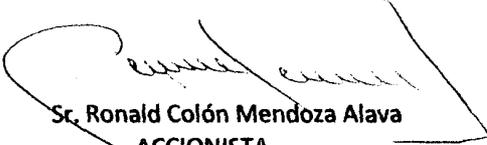

Sr. Remigio Haroldo Giler Daza
ACCIONISTA
130411536-1


Sr. Maribel María Idrovo Flores
ACCIONISTA
130129771-7

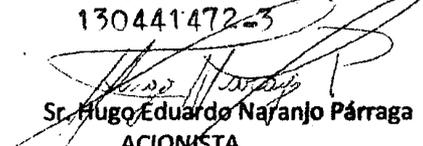

Sr. César Daniel Loor Toala
ACCIONISTA
130599745-2


Sr. Wilfrido Alberto Lucas Mantuano
ACCIONISTA
130325686-9

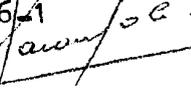

Sr. Erick Leonardo Lucas Villacreses
ACCIONISTA
130984308-2


Sr. Ronald Colón Mendoza Alava
ACCIONISTA
130545044-5

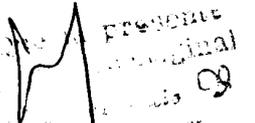

Sr. César Emilio Nieves Cantos
ACCIONISTA
130441472-3


Sr. Hugo Eduardo Naranjo Párraga
ACCIONISTA
131346568-2

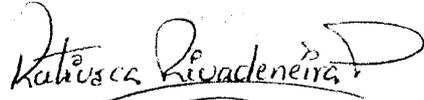

Sr. Ramón Fernando Mendoza Moreira
ACCIONISTA
130731986-1

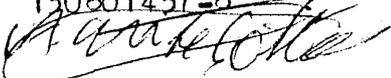

Sr. Hugo Estuardo Naranjo Cruz
ACCIONISTA
0500355011-1


Sra. María Libertad Navia Rodríguez
ACCIONISTA
130215577-3

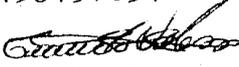

Sr. Ramón Fernando Mendoza Moreira
ACCIONISTA
130731986-1

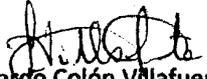
Vienen.....

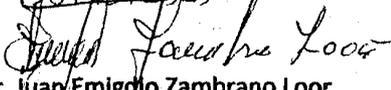

Sra. Katuska Marlène Rivadeneira Proaño
ACCIONISTA
130801457-8

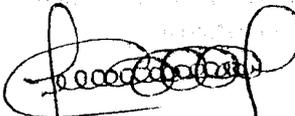

Sr. Aquiles Jacinto Saltos Bowen
ACCIONISTA
130495084-1


Sr. Kléver Teodoro Tubay Sánchez
ACCIONISTA
130197694-8


Sr. Gerardo Rafael Vélez Intriago
ACCIONISTA
130319703-0

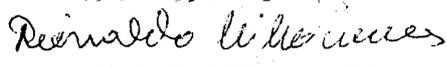

Sr. Leonardo Colón Villafuerte Chilán
ACCIONISTA
130749725-3


Sr. Juan Emigdio Zambrano Looor
ACCIONISTA
130114230-1


Sr. Walter René Saltos Alava
ACCIONISTA
130919577-2


Sr. Carlos Rodrigo Sánchez Mero
ACCIONISTA
131002738-5

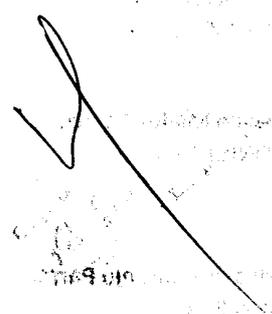

Sr. Elvis Páscalo Valencia Alvarado
ACCIONISTA
130825368-9


Sr. Reynaldo Berlindi Villacreses Briones
ACCIONISTA
130405842-1


Sr. Rubén Fernando Zambrano Dueñas
ACCIONISTA
130204964-2


Sr. Mario David Zambrano Párraga
ACCIONISTA
131287255-7


Sr. Mario Enrique Zambrano Quiróz
ACCIONISTA
130457809-7



Manta, 12 de Julio del 2012

Señor
José Vicente Figueroa Mora
Presente

De mis consideraciones:

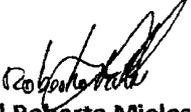
Cumplo en comunicarle a Ud. Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Transporte de Materiales de Construcción "T.M.C. S.A". En reunión celebrada el 7 de Julio del 2012, resolvió por unanimidad elegirle a Ud. Como **GERENTE** de la compañía por dos años, contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Correspondiéndole ejercer los deberes y atribuciones que establece la Ley, de conformidad con lo que se establece los estatutos sociales entre los cuales se encuentra el ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

La compañía Transporte de Materiales de Construcción T.M.C S.A. se constituyo por Escritura Publica celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Portoviejo el 11 de noviembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el día 28 de agosto del 2006

Cumpla Ud. Con los demás requisitos que le dan validez a este documento.

Atentamente,

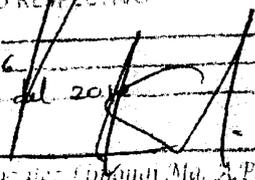

Ángel Roberto Miele Cantos
PRESIDENTE
C.C. 1305989459
Cda Los Almendros Mz A 1 villa Nro. 7
Teléfono: 092369771



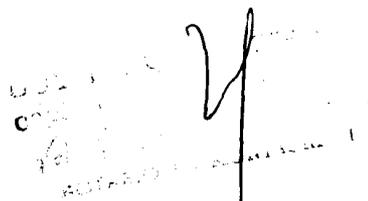
Manta, 12 de Julio del 2012

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego la Ley del País y al Estado Social de la Compañía.


José Vicente Figueroa Mora
GERENTE
C.C.1303756611
Dirección: Cda Los Almendros Calle 1era Av. 2da.
Teléfono # 094139717

Registro Mercantil Manta
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
0011022
Registro No. 863
Repertorio No. 17.66
Manta Julio 20 del 2012

1604 Juan Carlos López de Lara y Mel, S.P.
Registrador Mercantil del Cantón Manta

Manta, 12 de Julio del 2012



RESOLUCIÓN No. 006-RE-013-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
DENOMINADA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C.S.A.
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABI
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 1687 de fecha 09 de mayo de 2013, el representante de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A.** con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, solicita la Reforma del Estatuto del objeto social.

Que, la **Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A.** con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, presenta resolución de concesión de permiso de operación N° 001122-CPO-13-2009-CNTTTSV de fecha 14 de agosto del 2009.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A.** aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía, el 21 de marzo del 2013.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Unidad Técnica, mediante memorando No. 1178-UT-ANT-M-2013 de fecha 06 de junio del 2013 adjunta Informe Técnico No. 272-AS-UT-UAPM-ANT-13 de fecha 17 de mayo del 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

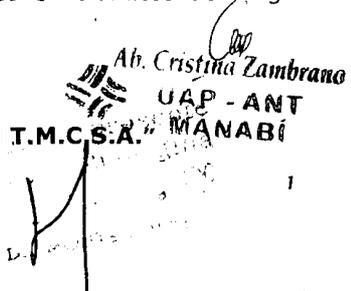
Que, la Unidad Jurídica mediante oficio No. 164-AP-LFCL-A.N.T.-MANABI-2013 de fecha 19 de junio de 2013 considera procedente se realice la reforma de estatuto solicitada por la **Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A.** con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

Que, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de Agosto del 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega a las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, aprobar informes previos emitidos por los departamentos técnico y jurídico en trámites de carga pesada.

RESOLUCIÓN No. 006-RE-013-2013-ANT
"TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A."

Ab. Cristina Zambrano
UAP - ANT
MANABI





En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A.** con domicilio en el cantón Manta, provincia de Manabí, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (CAPITULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL. ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:

El objetivo social y las finalidades de la Compañía serán: Realizar el transporte de Carga Pesada Nacional e Internacionalmente, conforme a las Autorizaciones de los Competentes Organismos de tránsito del país, la prestación de movilización de carga y todos los servicios afines en los puertos nacionales, utilizando vehículos propios de la Compañía de los Accionistas o de terceros contratados, importaciones exportaciones, servicios relacionados con la industria de transporte y de la construcción ; arrendamiento administración y operación de talleres de mantenimiento, grúas montacargas y más. Representación, adquisición de patentes, marcas o franquicias de firmas nacionales o extranjeras para lo cual podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas (compañías, Cooperativas Sindicatos, Fundaciones Etc.), nacionales o extranjeras de conformidad a las leyes establecidas en el Ecuador o las internacionales afines o las que las modifiquen o sustituyan. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones participaciones u obligaciones de otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes, necesarias y convenientes para el cumplimiento de su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna actividad incompatible con su objeto social o prohibida por la Ley.-

Redacción Propuesta.-

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- con este nuevo texto:

Redacción Final:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Se incorpora los articulados:

ARTICULO... Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

RESOLUCIÓN No. 006-RE-013-2013-ANT

"TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A." .. Ab. Cristina Zambrano

ARTICULO...La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito;

ARTICULO...La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO...si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A.**

Dado en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Dirección Provincial de Manabí de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 18 días del mes de julio del 2013.

Ab. José García Vallejo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABI DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



LO CERTIFICO:

Gustavo Arboleda Espinoza
SECRETARIO GENERAL (E)

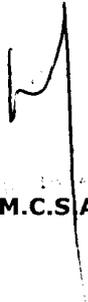


Elaborado por: Ab. Cristina Zambrano Mendoza
Revisado por: Ab. Fernando Cedeño Lopez

Ab. Cristina Zambrano
UAP - ANT
MANABÍ



RESOLUCIÓN No. 006-RE-013-2013-ANT
"TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C.S.A."



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 437

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	281
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	33
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1303756611	FIGUEROA MORA JOSE VICENTE	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	12/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	MONTECRISTI
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.14.0018
FECHA RESOLUCIÓN:	10/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

CUANTIA INDETERMINADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.14 0018
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la compañía TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C S.A, otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi, el 12 de Agosto del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.14-016 del 8 de Enero del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Reforma del Objeto Social de la compañía TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C S.A, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Octavo y Primero de los cantones Portoviejo y Montecristi, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

10 ENE 2014

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

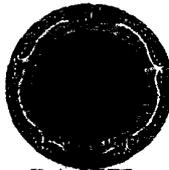
MP



RAZÓN: AB. ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. JACINTO CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, mediante resolución número SC.DIC.P.14.0018 de fecha 10 de enero de 2014, he tomado nota al margen de la matriz de la escritura No. 971 de fecha viernes 11 de noviembre del año 2005, mediante la cual se constituyó la Compañía de Sociedad Anónima denominada TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN T.M.C. S.A., y en los testimonios de la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la mencionada compañía que se aprueba mediante esta resolución y que fue celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, con fecha 12 de agosto del año 2013. Portoviejo, jueves 16 de enero del año 2014.



[Handwritten Signature]
Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

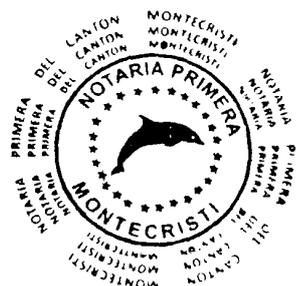


RAZON:

DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (3399) DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2.013 DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES T.M.C., CONSTA UNA RAZON QUE DICE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P. 2.014 0018 DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2.014, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR ABOGADO JACINTO CABRERA CEDEÑO, RESUELVE APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION T.M.C. S.A.- MONTECRISTI, 31 DE ENERO DEL 2.014.- DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.-



[Handwritten Signature]
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI- ECUADOR



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO